REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS - SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS CREDISOL contra MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO Y CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO

# No. 253684089001 2017 00122 00

Por ser procedente la solicitud impetrada por la ejecutante y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA:** 

El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-28318, denunciado como de propiedad de la demandada **MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO**. Por Secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot Cundinamarca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 *ibídem* se limita así la medida cautelar.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 001 DE HOY 18 DE ENERO DE 2018

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

19 DE ENERO DE 2018. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

**23 DE ENERO DE 2018.** EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA